



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 302 -2016-ANA

Lima, 16 NOV. 2016

VISTO:

El Informe Técnico N° 036-2016-ANA-DCPRH-GRH/GSB de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos sobre la delimitación del ámbito territorial de la Administración Local de Agua Colca - Sigvas - Chivay; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 17° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua cuenta con Autoridades Administrativas del Agua como órganos desconcentrados, que a su vez tienen Administraciones Locales de Agua, a través de los cuales ejerce presencia a nivel nacional;

Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 01-2010-AG, en el inciso 23.1 del artículo 23° establece que el ámbito territorial de las Administraciones Locales de Agua son aprobados por resolución jefatural;

Que, la Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, ratificó la delimitación del ámbito territorial de las Autoridades Administrativas del Agua efectuada por Resolución Jefatural N° 0546-2009-ANA, entre las cuales se aprobó la delimitación de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina - Ocoña;

Que, con Informe del visto, la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos alcanza el documento "Delimitación del ámbito territorial de la Administración Local de Agua Colca - Sigvas - Chivay" según el cual la delimitación propuesta tiene como antecedente el ámbito jurisdiccional del ex Distrito de Riego Colca creado por Resolución Ministerial N° 01121-76-AG, administrativamente comprendido en la Zona Agraria VI - Arequipa; reconfirmado posteriormente por Resolución Suprema N° 0045-92-AG, conformándose el distrito de riego Colca - Sigvas - Chivay;

Que, el ámbito de la Administración Local de Agua propuesto se encuentra en los departamentos de Arequipa (95.3%), Cusco (3.6%) y Puno (1.0%);

Que, la gestión integrada de los recursos hídricos es un proceso que promueve en el ámbito de la cuenca hidrográfica, el manejo y desarrollo coordinado del uso y aprovechamiento multisectorial del agua con los recursos naturales vinculados a ésta, orientado a lograr el desarrollo sostenible sin comprometer la sostenibilidad de los ecosistemas, ello conforme dispone el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos;





Que, la propuesta de delimitación del ámbito territorial de la Administración Local de Agua Colca - Sigvas - Chivay, contribuirá con la gestión sostenible del recurso hídrico al establecer el ámbito de una Administración Local de Agua de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina - Ocoña, en la cual se administran los recursos hídricos y sus bienes asociados, razón por la cual resulta necesaria su aprobación;



Estando a lo opinado por la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos con el visto de la Secretaría General, Dirección de Administración de Recursos Hídricos, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, así como de conformidad con lo establecido en el inciso 15 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos y el artículo 23° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 01-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Delimitación del ámbito territorial de la Administración Local de Agua Colca - Sigvas - Chivay

Aprobar la delimitación del ámbito territorial de la Administración Local de Agua Colca - Sigvas - Chivay comprendida en el ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina - Ocoña, de acuerdo al documento de Delimitación que forma parte integrante de la presente resolución, así como el mapa anexo y conforme al siguiente detalle:



Autoridad Administrativa del Agua	Administración Local de Agua	Área (Km ²)	% AAA	Sede Administrativa	Oficina de Enlace	
I	Caplina - Ocoña	Colca - Sigvas - Chivay	11,460.13	12.31	El Pedregal	Chivay



ARTÍCULO 2°.- Publicación en el Portal Institucional

Publíquese en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe, el documento "Delimitación del ámbito territorial de la Administración Local de Agua Colca - Sigvas - Chivay", que sirve de sustento para la delimitación de la Administración Local de Agua.



Regístrese, comuníquese y publíquese,



Abelardo de la Torre Villanueva

ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua